DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20283
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5428943

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de enero de 2024	**HORA:**	06:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 Calle 73D Bis Sur # 27B-78	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 90590 - 90612 Y: 94345 - 94372
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m²
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 3 **ADULTOS** 7 **MENORES** 3	
CHIP:	AAA0147EAYX AAA0147EAXR AAA0147EANN	**PREDIOS EVALUADOS**	3
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-51546

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Al momento de la atención del evento SIRE 5428943, no se encontraba el responsable del predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83, por lo que la evaluación se realiza desde el exterior de la vivienda allí emplazada.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan los predios de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79, la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 y la Calle 73D Bis Sur # 27B-78, fue legalizado mediante la Resolución 235 de mayo 04 de 2005, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3284 del 25 de septiembre de 1998, documento que fue complementado por el Concepto Técnico CT-3746 del 20 de junio de 2002 y posteriormente actualizados por el Concepto

Técnico CT- 4021 del 16 de septiembre de 2004. Finalmente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8691 con fecha 11 de octubre de 2019, que a partir de cambios en la ocupación del territorio y a la luz de nueva información disponible actualiza, complementa y precisa el alcance de los conceptos técnicos emitidos previamente, como un instrumento para la reglamentación del barrio.

Conforme con los documentos anteriormente mencionados, los predios de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79, la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 y la Calle 73D Bis Sur # 27B-78, corresponden a los lotes 6, 5 y 13 de la manzana 7 respectivamente, se localizan en una zona de amenaza media por movimientos en masa y presentan una calificación de riesgo medio por este fenómeno; a partir de lo cual se recomendó en términos generales, adelantar obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite el deterioro de las laderas, así como también adelantar la construcción de sistemas de alcantarillado de buenas condiciones y pavimentación de vías y en la zona por fuera del perímetro del barrio no permitir que se sigan adelantando viviendas sin especificaciones técnicas adecuadas.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de enero de 2024, a los predios de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2) y de la Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestra a continuación en la Figura 1.

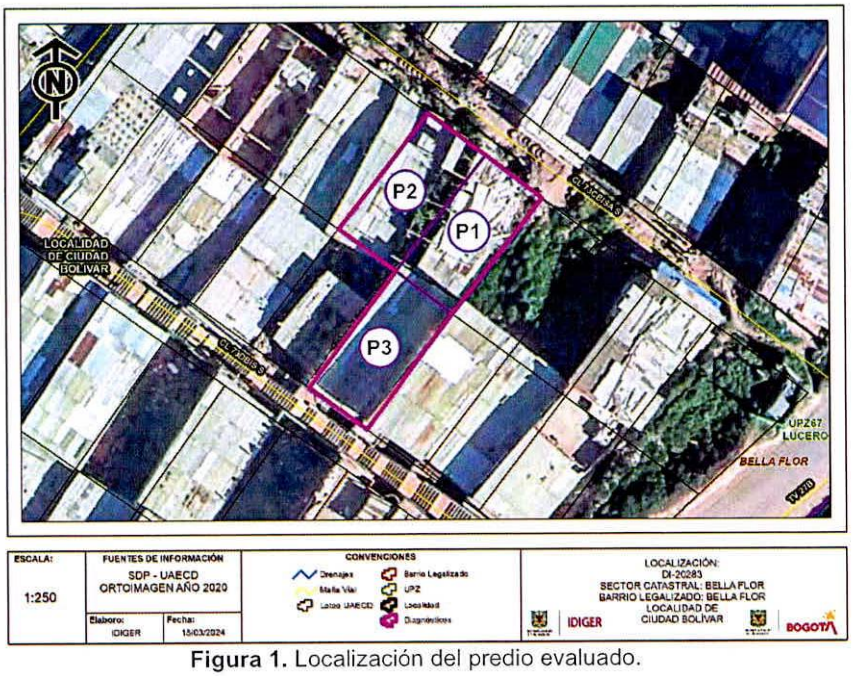

Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un incendio en la vivienda emplazada en el predio Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), consumiendo casi en su totalidad la estructura allí emplazada y ocasionando algunos daños y riesgos asociados sobre las construcciones aledañas.

Los predios evaluados, se localizan hacia la parte media de una ladera de pendiente abrupta (20° a 45°) urbanísticamente en proceso de consolidación, con vías de acceso principales pavimentadas, algunos senderos peatonales conformados por escaleras en concreto y otros sobre el terreno natural y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo de manera escalonada, mediante la implementación de cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica. En el caso de los predios evaluados, se identificó la ejecución de varios taludes de corte y/o relleno, con alturas cercanas a 1.8m y pendientes casi verticales, en su gran mayoría carentes de medidas de protección y/o estabilización y en algunos casos con estructuras que pudieren no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno. Es probable que estos taludes no cuenten con medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (Fotos 1 y 2).

Luego de la inspección visual adelantada, se encontró que los predios evaluados presentan las siguientes características y los siguientes daños:

- **Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1):** De acuerdo con la información suministrada por la comunidad, en este predio se emplazaba originalmente una vivienda de un nivel en material de recuperación con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera. Esta vivienda se consumió casi en su totalidad por la conflagración, dejando únicamente algunos elementos de madera en pie y un cumulo de escombros, recostados en su gran mayoría sobre el costado noroccidental (Fotos 1, 3 y 4).

- **Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2):** Este predio se localiza topográficamente en un nivel más bajo con respecto al predio P1. En este predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros de la construcción. Esta vivienda evidencia daños en cubierta por la caída de algunos escombros de la vivienda emplazada en el predio P1 y puede ver comprometida su habitabilidad por la caída de más escombros (Fotos 4 a 6).

- **Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3):** Este predio se localiza topográficamente a nivel con respecto al predio P1. En este predio se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con cubierta en teja de zinc y plástica soportada por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros de la construcción. Esta vivienda evidencia daños leves en cubierta por la caída de algunos elementos, rotura de varios mampuestos que conforman el muro de cerramiento del costado norte y agrietamientos de algunos muros de cerramiento y divisorios del costado norte en áreas como la cocina baño y habitaciones (Fotos 7 a 10).

Adicionalmente, durante la visita técnica se identificó el daño de una red de agua potable y la inclinación de un poste de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB (Fotos 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños en cubierta sobre las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2) y de la Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3), estén asociados con la eventual caída de escombros de la vivienda emplazada en el predio Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1) generados por el incendio. Adicionalmente, es probable que los daños identificados sobre los muros de la vivienda del predio Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2), se relacionen con las altas temperaturas y con el choque térmico luego de las labores de extinción del incendio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



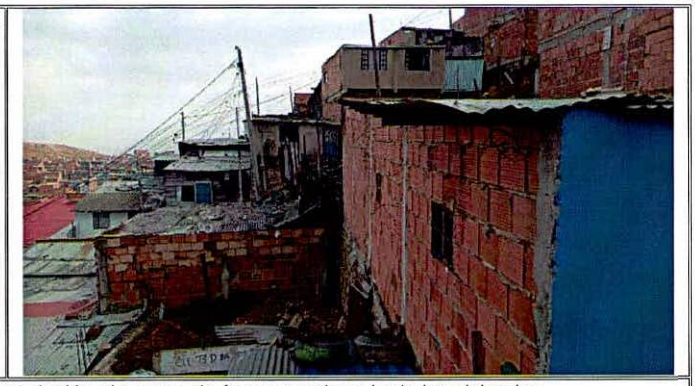

Fotos 1 y 2. Vista general del sector, evidencia de la acomodación al terreno de forma escalonada de las viviendas





Fotos 3 y 4. Vista del predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), donde se emplazaba la vivienda afectada por el incendio.





Fotos 5 y 6. Vista del predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2). Evidencia daños en cubierta.

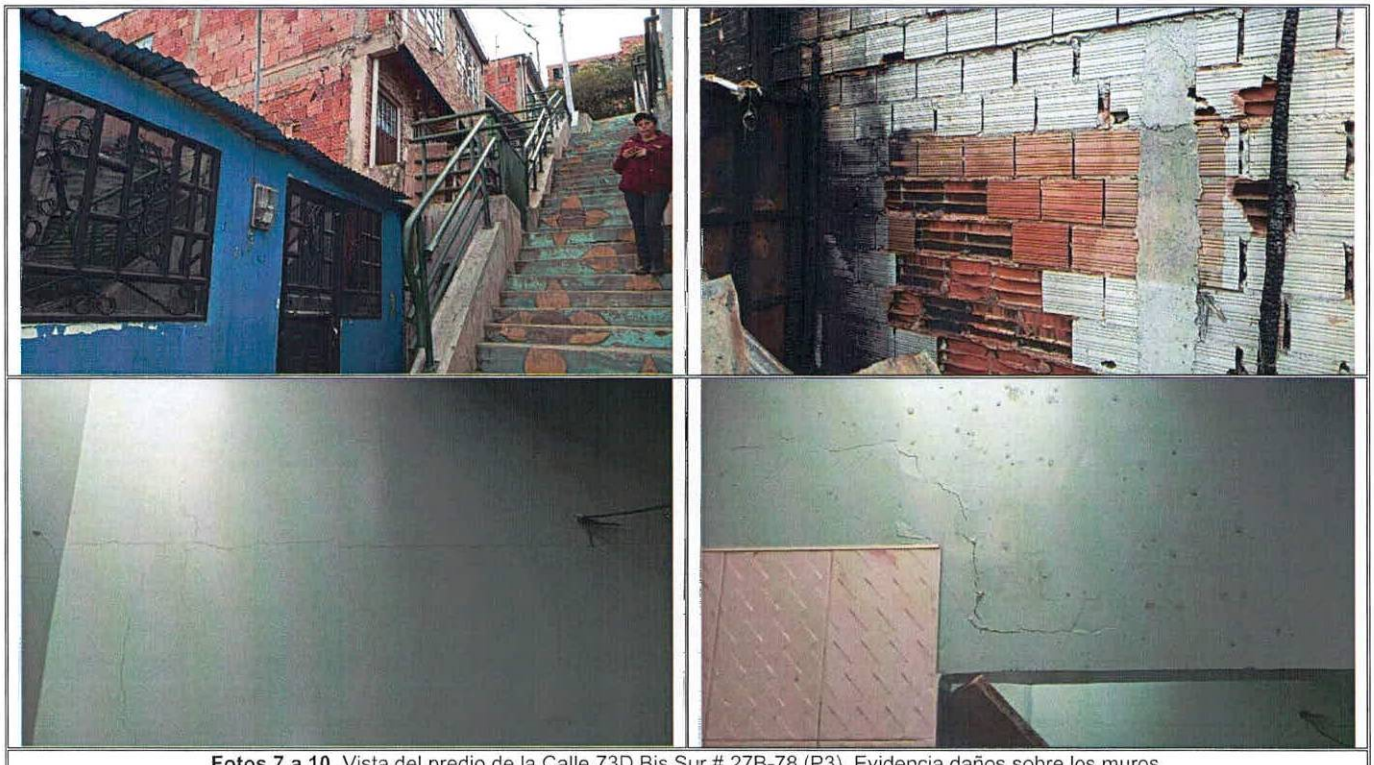

Fotos 7 a 10. Vista del predio de la Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3). Evidencia daños sobre los muros.



Fotos 11 y 12. Vista de la inclinación del poste y del sector donde se evidenció el tubo roto

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1)	Barbara Guarín	Material de Recuperación	Habitacional	1	Severo
2	Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2)	Sin Información	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	1	Leve
3	Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3)	Marcela Camargo	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Tubo de agua potable y poste de telecomunicaciones frente al predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1)

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída de escombros del predio Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), sobre la vivienda del predio Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2)
- Aumento en los daños identificados sobre la vivienda del predio Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3), conllevando a colapsos parciales de los muros de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2) y de la Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Recomendación evacuación preventiva de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2) y de la Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de estas.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5428943

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
12509	28-01-2024	Al responsable del predio*	Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2)	Evacuación
12511	28-01-2024	Ginna Triana	Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3)	Evacuación

* al momento de la visita no se encontraba el responsable

Solicitud de apoyo a través de la red distrital de emergencias a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP y a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB, para la revisión de las redes a cargo en el sector.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

No se puede concluir sobre la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido a que sobre el predio no quedo ninguna estructura que pueda ser evaluada debido a la conflagración presentada.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por la posibilidad de caída de escombros desde el predio aledaño, sobre la cubierta.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en muros de cerramiento y divisorios de sectores como la cocina, baño y habitación.

A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación realizada mediante formato No. 12509 del 28 de enero de 2024, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación realizada mediante formato No. 12511 del 28 de enero de 2024, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar en el menor tiempo posible y con el apoyo de personal idóneo el retiro controlado de los escombros localizados al interior del predio producto de la conflagración.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2) y de la Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas en estos, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre los taludes de corte y/o relleno realizados al interior de los predios, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2) y de la Calle 73D Bis Sur # 27B-78 (P3), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas en estos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir frente al predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar y adelantar las acciones pertinentes para garantizar su funcionalidad.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de las redes e infraestructura a su cargo localizadas frente al predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-79 (P1), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar y adelantar las acciones pertinentes para garantizar su funcionalidad. De las acciones adelantadas informar directamente a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer el presente documento a los responsables del predio de la Calle 73C Bis A Sur # 27B-83 (P2), en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el propósito de que se atiendan las recomendaciones aquí consignadas. De las acciones adelantadas informar directamente a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático